



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EDICTO

AREA DE URBANISMO
UNIDAD DE ACTIVIDADES
EXP. Nº.: 1944/2023

Que en la sesión ordinaria n.º 30 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de julio de 2024, se adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO.-
ÁREA DE URBANISMO
PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAR RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y OTORGAR LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN Y LEGALIZACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES EN PARAJE LA CUMBRE 137 REF. CATASTRAL 002400100WF26C0001IL, A FAVOR DE HORTOFRUTICOLA COSTA DE ALMERIA SL.

Primero.- Dictar resolución de calificación ambiental FAVORABLE respecto de AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN HORTOFRUTÍCOLA a favor de HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA SL, con emplazamiento en c/ La Cumbre, nº 137, Diseminado, El Ejido (referencia catastral nº 002400100WF26C0001IL).

Segundo.- Otorgar a HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA SL licencia de obra mayor respecto a AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN, así como con relación a LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES, con emplazamiento en c/ La Cumbre, nº 137, Diseminado, El Ejido (referencia catastral nº 002400100WF26C0001IL), según proyecto técnico visado en fecha 21/8/2023, y anexo I, visado en fecha 10/1/2024, anexo II, visado en fecha 22/4/2024, anexo III, visado en fecha 3/4/2024, anexo IV, visado en fecha 22/5/2024, y por último, anexo V, visado en fecha 6/6/2024.

PROPUESTA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Actividad:	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN HORTOFRUTÍCOLA Categoría Anexo I GICA: 38
Calificación de la Actividad:	FAVORABLE
Medidas correctoras:	Suficientes las señaladas en el proyecto
Tipo de obra:	MAYOR
Descripción de la obra:	AMPLIACIÓN CENTRO DE MANIPULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
Superficie de Parcela:	43.648,00 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL:	17.687,02 m2.
Superficie Construida Ampliación:	1.920,00 m2.
Superficie Construida Total Legalización:	2.456,02 m2.
Leg. Almacén 5ª gama:	414,02 m2.
Leg. Nave Lateral Oeste:	2.042,00 m2.
Sup. Const. Autorizada AIP 470/2012:	15.353,00 m2.
25 % S/15.353,00 m2:	3.825,75 m2.
Sup. Máxima sin nuevo proyecto actuación:	19.178,75 m2.
PRESUPUESTO TOTAL:	378.871,74 €

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		31/07/2024 11:20:59	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PFIRMTAWVVYJDM9UY8SNVTSJ28TR4X		https://sede.elejido.es/etramita	
				

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485812 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PEM Ampliación Centro Manipulado: 198.297,12 €
PEM Legalización Almacén Oeste: 154.488,36 €
PEM Legalización Almacén 5ª Gama: 26.086,26 €

Clasificación del suelo: Rústico.
Categoría del Suelo: Zona de Interés Agrícola.
Expediente AIP: 470/2012
Referencia catastral: 002400100WF26C0001IL
Dirección: C/ CUMBRE (LA) nº. 137 - DISEMINADO

Autores del Proyecto: Francisco Iborra Rodríguez. Arquitecto
Abraham Valera Jiménez. Ing Tec. Indust
Fecha Visado: 21/08/2023
Director de obras: Abraham Valera Jiménez. Ing Tec. Indust
Coordinador de seguridad y salud: Abraham Valera Jiménez. Ing Tec. Indust

Cuantía Fianza por mantenimiento de infraestructuras: 450,76€
Cuantía Fianza gestión de residuos de construcción y demolición: 263,17 €
Cuantía Prestación Compensatoria (artículo 22.5 LISTA): 37.887,17 €

El proyecto no requiere Replanteo

Conforme al artículo 138 del Reglamento General de la Ley 7/2021, se hace constar la condición indivisible de las fincas o parcelas rústicas resultantes, con las características definidas en el apartado 1 de este artículo.

COORDENADAS UTM

AMPLIACION NAVE MANIPULADO	X	Y
	523823.8100	4062743.5500
	523865.2863	062751.4931
	523854.0008	4062810.4222
	523812.5245	4062802.4791

LEGALIZACION ALMACEN 5ª GAMA	X	Y
	523732.1085	4062829.7801
	523747.3030	4062832.7909
	523752.5939	4062806.0901
	523737.3994	4062803.0792

LEGALIZACION NAVE OESTE	X	Y
	523697.6900	4062781.6600
	523675.8100	4062777.4600
	523693.7200	4062683.9400
	523715.6034	4062688.1224
	523697.6900	4062781.6600

A/ CON CARÁCTER PREVIO a la puesta en funcionamiento se debe presentar DECLARACION RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACION O/Y UTILIZACION modelo DOCP, acompañando la documentación indicada en el propio formulario.

B/ CON CARÁCTER PREVIO a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, disponible en el Registro General y Web

2

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		31/07/2024 11:20:59	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PFIRMTAWVVYJDM9UY8SNVTSJ28TR4X		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Municipal. Se acompañará la documentación indicada en el propio modelo y además:

1.- Certificado final de obras y de instalación, visado por el Colegio Profesional. Se especificará que la actuación se ha realizado conforme al proyecto autorizado y que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el mismo, que el establecimiento reúne las condiciones adecuadas de seguridad y solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, Reglamentaciones Técnico Sanitarias, de Protección contra incendios y demás Normativa que sea de aplicación.

2.- Certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que esta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, adjuntando certificado de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica (Art. 49 Decreto 6/2012), las mediciones, ensayos, programaciones, y demás comprobaciones técnicas realizadas al efecto. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 6/2012".

Tercero.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de 1 año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses.

Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses.

Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de 3 años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 3 años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero

Cuarto.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación".

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

Sexto.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		31/07/2024 11:20:59	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PFIRMTAWVYJDM9UY8SNVTSJ28TR4X		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la GICA, el contenido íntegro de la resolución de calificación ambiental se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de 10 días siguientes, contados a partir del dictado de la resolución.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 297/1995, en el plazo de 10 días contados a partir del dictado de la resolución, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental.

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		31/07/2024 11:20:59	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PFIRMTAWVVYJDM9UY8SNVTSJ28TR4X		https://sede.elejido.es/etramita	
				